



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00642378- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de prórroga presentada por la Dra. María Florencia Ortiz para la actividad de extensión denominada *Talleres de escritura de invención*, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad realizada el día 16 de diciembre de 2022 fue aprobada por Resolución 860/2022, contando con los avales pertinentes hasta agosto de 2023.

Que la actividad ya realizada y la que se presenta como prórroga forman parte de los vínculos generados desde la cátedra con comunidades educativas dados en otras instancias.

Que la iniciativa promueve la vinculación entre estudiantes de la cátedra de Enseñanza de la Literatura del Profesorado de Letras Modernas (FFyH-UNC) y estudiantes de primer año del Nivel Secundario de Ipem 187 José Américo Malanca de la ciudad de Córdoba.

Que la propuesta tiene por objetivo enriquecer los saberes sobre la escritura de invención creando canales de diálogo e intercambio entre sujetos universitarios y sujetos del ámbito de la escuela secundaria para reflexionar sobre los sujetos que habitan las escuelas, poner a prueba las estrategias y los formatos que buscan habilitar la palabra creativa, promover la lectura y la conversación literaria en espacios educativos.

Que estas actividades pretenden proyectarse en futuras acciones con otras instituciones.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar la actividad extensionista denominada "Talleres de escritura de invención", cuya docente responsable es la Profesora Florencia Ortiz y el equipo de trabajo integrado por los Profesores Julia Fabbri, Valentina Goldraj, Nadia Marconi, Inés Yeraci, Adriana Vulponi, Valeria Daveloza y Marcelo Moreno; a desarrollarse el día viernes 15 de septiembre de 14 a 17 horas en

instalaciones de la FFyH.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

cc